



**ACCIÓN POR  
IGUALDAD**

**GUÍA PRÁCTICA**

# **DERECHOS EN ACCIÓN**

**MANUAL PARA ENFRENTAR LA  
VIOLENCIA SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

**MARZO 2025**

Un recurso esencial para identificar, atender y apoyar a las víctimas de violencia de género, con enfoque en la protección de derechos y acceso a justicia.



## AGRADECIMIENTOS

En Acción Por Igualdad - APORI valoramos y reconocemos el aporte de las mujeres en el ámbito del derecho, el mismo que comprendemos tiene un valor más especial cuando se desarrolla en interdisciplinariedad, como en el caso del trabajo invaluable de las mujeres comunicadoras, quienes permiten sumar de manera sustancial a que nuestra misión de democratizar el conocimiento jurídico sea realmente efectiva.

El proyecto Acción Verde cuenta con la participación de Amire Ortiz, Vanesa Vite, Ximena Orosco, Alison Macedo, Rosa Estrella, Gina Solari, Kelly Flores y Jimena Borja, cuyo trabajo colectivo y de liderazgos colaborativos hace posible consolidar el aporte jurídico con enfoque social en materia de derechos sexuales y reproductivos.

Así mismo, este documento cuenta con la colaboración especial de Claudia Castro, quien además es voluntaria en la red Mujeres de Derecho de APORI y de Romina Uribe, quien asistió en la misión encomendada, a quienes les agradecemos por sumarse a nuestro trabajo de poner el derecho al servicio de las mujeres y diversidades.

Mediante nuestra comunidad de Mujeres de Derecho buscamos visibilizar la práctica jurídica de las mujeres, quienes además tienen el leal compromiso de sostener el desempeño de la abogacía con mirada comunitaria, compromiso ciudadano y servicio democrático.

**Acción Por Igualdad**



**ACCIÓN POR  
IGUALDAD**

## **Guía Práctica: Derechos en Acción. Manual para enfrentar la violencia sexual y reproductiva**

**© Acción Por La Igualdad - APORI  
PJ. Orellana N°. 272 (Cdra 2 de Ricardo Palma)  
Junín - Huancayo - El Tambo - Perú**

Publicación realizada en el marco del proyecto: “Acción Verde”, que tiene como propósito la defensa y promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el Perú.

**Coordinadora del proyecto:** Amire Romina Ortiz Arica  
**Sub coordinadora del proyecto:** Vanesa Valeria Vite Vígo  
**Diseño, ilustración y diagramación:** Gina Solari Tintaya

**Primera edición digital, Marzo 2025**

Depósito Legal N° 2025-00521

Lima – Perú

El presente manual es una herramienta legal de uso ciudadano para accionar frente al riesgo o vulneración de derechos sexuales y reproductivos conforme a la legislación aplicable al territorio peruano, que puede leerse de manera conjunta con las Guías Legales Verdes y demás publicaciones de Acción Verde de Acción Por Igualdad que desarrollan de manera detallada los aspectos jurídicos teóricos de diversas situaciones legales asociadas a los referidos derechos; disponibles en línea en: <https://accionporigualdad.com/publicaciones/>

Copyright © Acción Por Igualdad – APORI 2025

Reservados todos los derechos  
Se permite la utilización de este documento siempre y cuando se cite la fuente.



**ACCIÓN POR  
IGUALDAD**

# ÍNDICE

Presentación: Palabras de la fundadora y directora general .....	6
<b>CAPÍTULO 1</b>	
Mi espacio, mis derechos .....	8
<b>CAPÍTULO 2</b>	
Mi salud: Acceso seguro .....	13
<b>CAPÍTULO 3</b>	
Mi educación: Un espacio seguro .....	21
<b>CAPÍTULO 4</b>	
Mi trabajo: Protegiendo mi espacio laboral .....	25
<b>CAPÍTULO 5</b>	
Mi seguridad en la calle: Mis derechos en espacios público .....	32
<b>CAPÍTULO 6</b>	
Sin exclusión en el comercio: Mis derechos en espacios privados .....	36
<b>CAPÍTULO 7</b>	
Defensa y contención: servicios que protegen .....	40
Anexos .....	45
Bibliografía .....	47

# PRESENTACIÓN

El presente documento consolida una de las intenciones constantes que desde Acción Por Igualdad se promueve con amplio esfuerzo y sólido compromiso, que es acercar el conocimiento jurídico a toda la sociedad, en un lenguaje sencillo y amigable para democratizar la información legal en la promoción y defensa de los derechos humanos. Como profesionales del derecho, somos conocedoras de que usualmente la información legal es difundida en lenguaje técnico, que resulta incomprensible para el público en general, por lo que tenemos como consigna esencial difundir contenido legal de fácil comprensión y de manera gratuita.

Desde el 2022 dimos inicio a nuestro proyecto Acción Verde, el cual centra su labor en la promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos en el Perú, mediante la prestación de servicios jurídicos gratuitos que abordan la orientación jurídica personalizada, la formación en educación legal y la difusión de información mediante la radio y demás medios de difusión masiva. No obstante, cada una de nuestras líneas de trabajo se han ido fortaleciendo y creciendo conforme se identifican los desafíos sociales y la forma en cómo podemos contribuir a que más mujeres en sus diferentes etapas de vida y diversidades tengan conocimiento de sus derechos y sepan qué hacer frente al riesgo o vulneración de los mismos, incidiendo en una cultura de paz que enfrente y contribuya a la erradicación de la violencia de género.

Este documento es una herramienta de acción legal para la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, conforme a la normativa aplicable en el Perú, que impacta en diversos ámbitos como en el ejercicio del derecho a la libertad individual y la autonomía, la atención en salud, el ámbito educativo y laboral, la libertad de tránsito y la interacción en espacios comerciales, cuya ideación ha sido pensada para que cada lectora o lector se sienta identificada(x) con algún espacio de su cotidianidad y pueda tener este insumo ante cualquier situación vulnerable. A su vez, queremos poner a disposición este manual a toda persona activista que defiende la vida digna para contribuir en la loable labor realizada que acompaña de manera sostenida a mujeres y diversidades que atraviesan hechos de violencia.

Desde el proyecto Acción Verde de Acción Por Igualdad queremos contribuir con la difusión de contenido legal con una mirada integral, que aborde los derechos sexuales y reproductivos no solo con el enfoque de la atención en salud, sino que tenga un alcance de promoción, garantía y defensa de estos derechos en los diferentes ámbitos de la vida, para lo cual es menester la inclusión de diversos enfoques especializados de las diferentes ramas del derecho. Nuestra intención, que guarda relación con la experiencia adquirida en el desarrollo del proyecto, es abordar toda forma de violencia producida en el ámbito público y privado, en diferentes contextos, que permita que toda mujer y persona de la diversidad sexual conozca que el reconocimiento de estos derechos forma parte de una integralidad inquebrantable que debe cautelarse en los distintos ámbitos de su vida diaria.

Acción Por Igualdad seguirá realizando acciones que coadyuven desde la sociedad civil a promover una vida libre de violencia para las mujeres y diversidades, con especial compromiso en la defensa de la democracia y haciendo del derecho una herramienta social para el servicio de la comunidad, en donde además se valore el aporte significativo de las mujeres en el ámbito jurídico.

**Amire Romina Ortiz Arica**

Fundadora y Directora General de Acción Por Igualdad

1

# MI ESPACIO MIS DERECHOS



# A

## EN CASO DE VIOLACIÓN SEXUAL

La violación sexual es un acto de violencia a la intimidad sexual sin consentimiento, vulnerando la integridad física y emocional de la víctima.

POR EJEMPLO:

Una persona es obligada mediante amenazas o fuerza a tener relaciones sexuales.

### ¿Cómo denunciar?

#### 1 Acude a las vías habilitadas:

- Comisaría, Fiscalía o Juzgado de Familia
- Fiscalías penales, mixtas o de familia
- Juzgados de familia, juzgados mixtos, juzgados de paz letrados o juzgados de paz.

#### 2 Relata los hechos:

- Hazlo detalladamente y solicita la copia certificada de tu denuncia.
- Verifica que los hechos, fecha, hora, y datos en general sean correctos.

#### 3 NO necesitas entregas pruebas:

- La PNP y las vías de denuncia tienen la **OBLIGACIÓN** de recepcionar tu denuncia sin exigirte nada adicional.

#### 4 Solicita medidas de protección:

- Según el nivel de riesgo, estas deben emitirse en **24 - 48 HORAS**

### ¿Cuántas veces debo declarar?

**UNA VEZ**

Con la finalidad de no ser revictimizada.

### ¿Qué debo presentar?



Solo debes llevar tu

**Documento Nacional de Identidad (DNI)**

### ¿Cuánto tiempo demora el proceso de denuncia?

**24 HORAS**

En ese plazo, la Comisaría debe remitir los actuados a la Fiscalía y Juzgado asignado.



## Recomendación legal



En ningún momento debes permitir que se dirija tu declaración a encontrarte culpable por lo sucedido, ni por tu ropa, hora, o cualquier característica, en caso pase eso, pide que conste en la declaración lo sucedido.

### Aspectos legales

- Ley N° 30364 y normativa específica en el Código Penal.

## ¿Cuáles son los tipos de medidas de protección?

Conforme a la Ley N° 30364, los tipos de medidas de protección a otorgarse son los siguientes:



- 1 Retiro del agresor del domicilio en el que se encuentre la víctima.
- 2 Impedimento de acercamiento o proximidad, y comunicación con la víctima.
- 3 Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor.
- 4 Inventario de bienes.
- 5 Asignación económica de emergencia a la víctima y sus dependientes.
- 6 Prohibición de disponer, enajenar u otorgar en prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles comunes.
- 7 Prohibición a la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad.
- 8 Tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora.
- 9 Tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima.
- 10 Albergue de la víctima en un establecimiento seguro.
- 11 Cualquier otra medida de protección requerida.

## B

# DELITOS RELACIONADOS

## ¿Cuáles son?

- \* **Tocamientos indebidos o actos de connotación sexual sin consentimiento:** Contacto no deseado en zonas íntimas.
- \* **Chantaje Sexual:** Amenazas para obtener conductas sexuales mediante videos o audios.
- \* **Sextorsión:** Amenazas de difundir contenido íntimo para obtener favores sexuales.
- \* **Difusión de contenidos de contenido sexual sin autorización:** Publicación de material íntimo sin el consentimiento de la víctima.



### POR EJEMPLO:

Una mujer es amenazada por su ex pareja con difundir fotos y vídeos íntimos de ella si no accede a un encuentro sexual con él.

## ¿Cómo denunciar?

### 1 Vía presencial:

- Acércate a la comisaría o fiscalía más cercana.

### 2 Vía virtual:

- Utiliza la plataforma de denuncia web del Ministerio Público.

### 3 Describe los hechos:

- Incluye todos los detalles disponibles (fechas, agresor, contexto).

### 4 Aporta evidencia:

- Videos, audios o capturas de pantalla, si los tienes.

## Recomendación legal

Guarda cualquier tipo de evidencia digital.



### Aspectos legales

- Tocamientos Indebidos: Artículo 176 del Código Penal (pena de 3-6 años de cárcel).
- Chantaje Sexual y Sextorsión: Artículo 176-C (pena de 2-5 años de cárcel).
- Difusión no Autorizada: Artículo 154-B del Código Penal (pena de 2-6 años de cárcel).

¿Qué hacer si mi agresor inicia un proceso de querrela por difamación en mi contra por la denuncia que interpose?

¡En primer lugar recuerda que estás siendo revictimizada!

En caso seas notificada con una querrela de este tipo, recuerda recopilar toda la información posible sobre la denuncia que realizaste. Este tipo de situaciones puede ser resuelta al verificar que tu denuncia inicial tiene suficiente evidencia de que es cierta.

### ¿Cómo proteger mi salud mental durante el proceso?



- La Comisión de Género del Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo consideran que este tipo de "contrademandas" son otra forma de violencia de género, no te sientas intimidada y continúa tu denuncia.
- No tienes que declarar verbalmente en este tipo de procesos contando lo sucedido. Para demostrar la veracidad de tu denuncia se puede remitir lo que aparece en la investigación que se haya abierto contra el agresor.

### Canales de denuncia no presenciales

#### VÍA WEB

- Entrar a la página web del Ministerio Público: [www.mpfm.gob.pe](http://www.mpfm.gob.pe)
- Dar click a la pestaña **DENUNCIA WEB**.



#### VÍA TELEFÓNICA

- Línea gratuita de asesoría legal del Ministerio Público:
- Línea gratuita de orientación y soporte emocional del Centro de Emergencia Mujer (CEM):

 **0800-00-205**

 **100**

2

# MI SALUD

## ACCESO SEGURO



# A

## VIOLENCIA OBSTÉTRICA

Ocurre cuando el personal de salud comete actos violentos, omisiones o prácticas discriminatorias durante el embarazo, parto y postparto, afectando los derechos sexuales y reproductivos de las personas gestantes.

**POR EJEMPLO:**



La realización de una episiotomía sin haber brindado información a la paciente ni haber recibido su consentimiento.

### ¿Cómo denunciar?

Existen tres maneras de denunciar:

#### 1 Queja ante SUSALUD:

- Solicita el libro de reclamaciones del centro de salud.
- Especifica nombres del personal y detalles de la atención recibida.

#### 2 Denuncia ética:

- Presenta la denuncia directamente al Colegio Médico del Perú.

#### 3 Reclamo en EsSalud:

- Presencial, virtual o telefónicamente.
- Detalla el caso y pide seguimiento.
- La entidad debe responderte en un plazo máximo de 30 días hábiles.



### ¿Quiénes están incluidos como personal de salud?



- Médicos y médicas
- Obstetras
- Enfermeros y enfermeras
- Laboratoristas
- Ecografistas
- Cualquier otro y otra profesional, o personal que participe de la atención de la salud sexual y reproductiva. Ejemplo: Vigilantes del centro de salud.

## Recomendación legal

Registra nombres y fechas para facilitar la investigación.

### Aspectos legales

- Ley N° 30364 y normativa de SUSALUD contra el maltrato en servicios de salud.
- Libro de Reclamaciones en Salud "DS. N° 002-2019-SA": Causal de 'Maltrato por parte del personal asistencial que labora en la IPRESS'.
- Libro de Reclamaciones Administrativo "DS. N° 007-2020-PCM": Causal de 'No brindar información u orientación al usuario sobre trámites administrativos' y 'Maltrato por parte del personal en áreas administrativas de EsSalud'.



B

## SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y REPRODUCCIÓN

Cuando en los centros de salud, hospitales o clínicas se te niega información sobre salud sexual y reproductiva y cuando se te deniega el acceso a métodos anticonceptivos. Este tipo de violencia afecta directamente tus derechos sexuales y reproductivos siendo un tipo de violencia de género.

POR EJEMPLO:



La negativa del personal de salud a realizar una ligadura de trompas a una paciente solo porque no es madre.

## Recomendación legal

Desde el 2023 la distribución del Anticonceptivo Oral de Emergencia (AOE) es gratuita en todos los establecimientos de salud.

### Aspectos legales

- Constitución y Ley General de Salud, artículo 6.



# C

## KIT DE EMERGENCIA POR VIOLACIÓN SEXUAL

Es un paquete de medicinas y productos preestablecidos que de forma inmediata previenen embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual e infecciones de transmisión sexual producto de la violencia sexual vivida.

**POR EJEMPLO:**



Negativa del personal de salud a brindar el kit de emergencia a una víctima de violación sexual por no considerarlo necesario.



La autoridad encargada de entregar este Kit de emergencia es el Ministerio de Salud (MINSa), a través de los establecimientos de salud y de los hospitales. En el caso en concreto se debe solicitar al establecimiento de salud (posta) u hospital más cercano a los hechos.

**La entrega del kit de emergencia es totalmente gratuita.**

### ¿Qué contiene el kit de emergencia?

Según el lugar de la atención, el Kit de emergencia contiene:

#### EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

CONTENIDO	CANTIDAD
Levonorgestrel 0.75mg. - Blister por 02 Tab.	01
Prueba rápida para Hepatitis B	01
Prueba rápida duales VIH/SÍFILIS (1)	01
Vacuna contra la difteria y tétanos (DT adulto) (2)	01
Jeringas descartables 3 ml y 10 ml	10
Azitromicina 500 mg - Tableta (3)	10
Penicilina G Benzatínica 2400000 UI -Inyectable (3)	01
Prueba rápida de hormona gonadotropina 01 Coriónica (HCG) (4)	01
Preservativos sin nonoxinol	20

## EN HOSPITALES:

CONTENIDO	CANTIDAD
Levonorgestrel 0.75mg. - Blister por 02 Tab.	01
Prueba rápida para Hepatitis B	01
Prueba rápida duales VIH/SÍFILIS (1)	01
Vacuna contra la difteria y tétanos (DT adulto)	01
Jeringas descartables 3 ml y 10 ml	03
Azitromicina 500 mg - Tableta	02
Penicilina G Benzatínica 2400000 UI -Inyectable (3)	01
Cefixina 400 mg o ceftriaxona 1 g - Inyectable	01
Emtricitabina 200 mg + Tenofovir 300 mg - Tableta (2)	30
Lopinavir 200 mg + Ritonavir 50 MG - Tableta (2)	120
Prueba rápida de hormona gonadotropina 01 coriónica (HCG)	01
Preservativos sin nonoxinol	20

## Recomendación legal



- **Solicita el kit lo antes posible, idealmente dentro de las 72 horas posteriores al incidente.**
- **Exige cumplimiento de la normativa.**

## Aspectos legales

- Directiva Sanitaria N° 083-MINSA/2019/DGIESP denominada "Directiva Sanitaria para el Uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 227-2019/MINSA de fecha 07 de marzo de 2019.

# D

## ABORTO TERAPÉUTICO

Es un procedimiento médico legal que protege la vida y la salud de las gestantes en casos de riesgo grave

POR EJEMPLO:



Negativa del personal de salud a realizar un aborto terapéutico a una menor de edad embarazada.

### ¿Cómo se solicita?



- 1** El médico tratante tiene la obligación de informar sobre todas las opciones de tratamiento, entre las que debería encontrarse el aborto terapéutico.
- 2** La víctima debe completar un formulario y solicitar el acceso al aborto terapéutico. En caso la víctima sea menor de edad, el apoderado o apoderada solicitan el acceso al aborto terapéutico.
- 3** Una vez preparada, el médico a cargo presenta la solicitud escrita a la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia del hospital en el que se atiende.
- 4** Dicha jefatura llama a una junta médica, la cual debe estar conformada por tres profesionales (un ginecobstetra y dos médicos).
- 5** El médico a cargo informa a la víctima y/o a su apoderado (en caso de ser menor de edad) la respuesta de la junta médica.
- 6** De ser aprobado el aborto terapéutico, la víctima firma un consentimiento informado y la autorización del procedimiento.
- 7** La Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia debe asignar al médico que realizará el procedimiento y este debe ser programado en un plazo no mayor de las siguientes 24 horas.
- 8** En caso el procedimiento no sea aprobado, la víctima puede presentar una reconsideración.
- 9** Luego de la reconsideración, la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia convoca a una segunda junta médica que evalúa la solicitud, esta junta médica está conformada por médicos distintos a los convocados en la primera junta médica.
- 10** La segunda junta médica emite una decisión final e inapelable sobre el acceso o denegatoria al procedimiento médico-legal de aborto terapéutico.

## ¿Bajo qué causales puedo solicitar el acceso al aborto terapéutico?

- 1** Embarazo ectópico tubárico, ovárico, cervical.
- 2** Mola hidatiforme parcial con hemorragia de riesgo materno.
- 3** Hiperemesis gravídica refractaria al tratamiento con deterioro grave hepático y/o renal.
- 4** Neoplasia maligna que requiera tratamiento quirúrgico, radioterapia y/o quimioterapia.
- 5** Insuficiencia cardíaca congestiva clase funcional III-IV por cardiopatía congénita o adquirida (valvulares y no valvulares) con hipertensión arterial y cardiopatía isquémica refractaria a tratamiento.
- 6** Hipertensión arterial crónica severa y evidencia de daño de órgano blanco.
- 7** Lesión neurológica severa que empeora con el embarazo.
- 8** Lupus Eritematoso Sistémico con daño renal severo refractario a tratamiento.
- 9** Insuficiencia respiratoria severa demostrada por la existencia de una presión parcial de oxígeno < 50 mm de Hg y saturación de oxígeno en sangre < 85% y con patología grave.
- 10** Cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente, debidamente fundamentada por la Junta Médica



## ¿Cuáles son los plazos?

**24  
HORAS**

Tiempo máximo para programar el procedimiento tras su aprobación.

**48  
HORAS**

Tiempo máximo para emitir la decisión de una segunda junta médica en caso de apelación.

## Recomendación legal



**En caso seas menor de edad, debes recibir información que puedas entender respecto de este procedimiento médico legal. En el caso de los formatos, tú y tu representante legal (padre, madre, familiar) o tutor firmarán el consentimiento informado para, en caso la Junta médica lo apruebe realizar el procedimiento.**

## Aspectos legales

- Protocolo de Aborto Terapéutico, aprobado por la Resolución Ministerial N° 486-2014/MINSA.

## Canales de denuncia según la entidad

### Denuncia ante SuSalud:

#### VÍA WEB

- Entra a:

[http://app17.susalud.gob.pe:8081/webservices/formulario\\_consulta/index.html](http://app17.susalud.gob.pe:8081/webservices/formulario_consulta/index.html)



#### @ VÍA REDES SOCIALES

- Realiza tu consulta o denuncia a través de las redes sociales Facebook y X, descargando la App SUSALUD CONTIGO.

#### VÍA TELEFÓNICA

 113 / Opción 7

### Denuncia ante la Defensoría del Asegurado EsSalud:

#### VÍA WEB

- Entra a: [https://reclamos.servicios.gob.pe/?institution\\_id=200](https://reclamos.servicios.gob.pe/?institution_id=200)



- Completa la información detalladamente.

#### VÍA TELEFÓNICA

 (01) 411 8000 / Opción 5

#### VÍA PRESENCIAL

- Dirígete a cualquier Plataforma de Atención al Asegurado en las IPRESS (Centros asistenciales) o a las Plataformas IAFAS (OSPE, CAM, OTD, MBRPS, etc.) de lunes a viernes de 08:00 a. m. a 05:00 p. m.

### Denuncia ante centros de salud privados:

#### VÍA PRESENCIAL

- Solicita el libro de reclamaciones y completa los campos adecuadamente.
- Solicita un cargo de lo denunciado.
- En caso te encuentres disconforme puedes interponer una denuncia ante SUSALUD.

3

# MI EDUCACIÓN UN ESPACIO SEGURO



# A

## NIVEL ESCOLAR

POR EJEMPLO:

Acoso sexual de parte de un alumno de secundaria hacia su compañera de clase por medio de comentarios lascivos.

### ¿Cómo denunciar?

Existen tres maneras de denunciar:

#### 1 Reporta el caso a la dirección escolar:

- Solicita medidas inmediatas para protegerte.

#### 2 Denuncia ante la UGEL:

- Presenta tu caso con evidencia (mensajes, testimonios).

#### 3 Usa el portal "Sí Se Ve" del MINEDU:

- Ingresa la denuncia de forma virtual.



### Canal de denuncia

 Denuncia ante portal SíSeVe:

#### VÍA WEB

- Entra a: <https://siseve.minedu.gob.pe/web/>



#### VÍA TELEFÓNICA

 0800 77 090 / 0800 76 888

#### VÍA WHATSAPP

 991 410 000

#### VÍA CORREO ELECTRÓNICO

 [siseve@minedu.gob.pe](mailto:siseve@minedu.gob.pe)



## B

# NIVEL UNIVERSITARIO

POR EJEMPLO:

Una delegada de aula recibe mensajes con insinuaciones sexuales de parte de un docente.



Cada universidad tiene sus propios protocolos y autoridades encargadas de recibir las denuncias de hostigamiento.

**Todas las universidades están obligadas a atender las denuncias por hostigamiento sexual y darle curso a una investigación**

## ¿Cómo denunciar?

### 1 Presenta la denuncia:

- Dirígete a la oficina de prevención contra el hostigamiento o la que esté a cargo de estos casos en tu universidad.

### 2 Sigue el protocolo

- Cada universidad cuenta con procedimientos internos que debes solicitar y conocer.

### 3 Denuncia a la SUNEDU:

- En caso tu universidad no cumpla con ningún protocolo ante estos casos.

## Canal de denuncia

 Denuncia ante la web de Sunedu:

### VÍA WEB

- Entra a: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/denuncia>
- Registra tu denuncia.



Ocurre en espacios como talleres, cursos y otras actividades educativas que no son de competencia del Ministerio de Educación.

POR EJEMPLO:

Un estudiante trans es discriminado y hostigado por un docente en un taller de teatro.



No dudes en recurrir a la Dirección o la persona encargada del lugar para informar la situación y pedir que se investigue y sancione a la persona agresora y que se tomen medidas de protección dentro del espacio educativo

### ¿Cómo denunciar?

#### 1 Acude a la dirección del centro educativo:

- Explica la situación a la Directiva o Comité encargado de estos casos.

#### 2 Registra el caso en el libro de reclamaciones:

- Solicita el registro del incidente en la institución.

#### 3 Denuncia ante la PNP o Fiscalía:

- Puedes acudir directamente a hacer tu denuncia.

# 4

# MI TRABAJO PROTEGIENDO MI ESPACIO LABORAL



# A

## HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL

Conductas de naturaleza sexual no deseadas, ejercidas por una persona en situación de poder o mismo nivel, que afectan la dignidad de la víctima o su entorno de trabajo.

**POR EJEMPLO:**



Un jefe de área realiza toques indebidos a sus subordinadas y disfraza esta conducta como bromas.

### ¿Cómo se manifiesta?

- Comentarios e insinuaciones.
- Observaciones.
- Tocamientos, roces o acercamientos corporales.
- Propositiones sexuales y otras formas de similar naturaleza.

### ¿Cuál es el procedimiento en el sector público?

#### 1 Presenta la denuncia:

- Dirígete al área de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

#### 2 Investigación:

- En base a los hechos que señales en tu denuncia

#### 3 Se deriva tu denuncia:

- Para aplicar la sanción correspondiente.

#### 4 Resultado final:

- Se aplican las medidas correctivas.
- Se realizan medidas preventivas.

### ¿Cuál es el plazo?

Son regulados por cada entidad a través de su Reglamento Interno de Trabajo o Reglamento Interno de Servidores.



## ¿Cuál es la ruta del procedimiento disciplinario?

- 1** Denuncia ante la Secretaría Técnica de la entidad; califica los hechos.
- 2** Remisión al PAD para que emita la resolución y notifique al denunciado.
- 3** Se puede solicitar medidas cautelares:
  - A** Separar de su función al/la presunto/a hostigador/a y ponerlo/la a disposición de la Oficina de RR.HH., o la que haga sus veces.
  - B** Exonerar al/la presunto/a hostigador/a de su obligación de asistir al centro de labores.
  - C** Rotación de la víctima, a solicitud de esta última.
- 4** Presentación de descargos: La persona denunciada tiene 5 días para presentar su descargo ante el órgano instructor, puede solicitar la prórroga de dicho plazo.
- 5** Informe del órgano instructor: Identifica la falta y recomienda la sanción.
- 6** Resolución de sanción: Impone la sanción. Puede ser:
  - A** Suspensión temporal
  - B** Destitución
- 7** Notifica la sanción en 5 días hábiles e Inscribe la sanción en el RNSDD.

## Canal de denuncia

### Denuncia ante Servir:

#### VÍA WEB

- Entra a:

[http://consultasexternas.servir.gob.pe/CECI/faces/registro/registro\\_consulta.xhtml](http://consultasexternas.servir.gob.pe/CECI/faces/registro/registro_consulta.xhtml)

#### VÍA TELEFÓNICA

 206 - 3370

#### VÍA PRESENCIAL

- Reserva tu cita en:

<https://app.servir.gob.pe/%20citas/faces/registro/registrocita.xhtml>



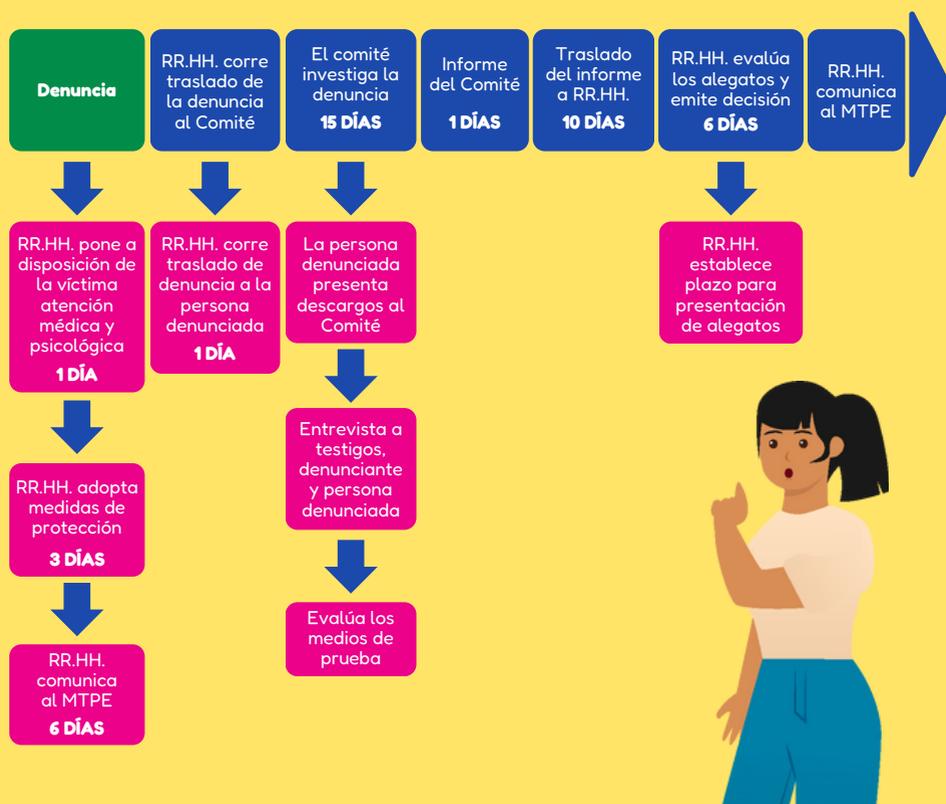
## ¿Qué se puede hacer frente a un caso de hostilidad sexual laboral en el sector privado?



### Solicitar el cese a través de una denuncia

- Ante Recursos Humanos, Personal o quien haga esas funciones para que inicien la investigación y sanción.

## ¿Cuál es el procedimiento de denuncia en el sector privado?



## Contenido de la denuncia de acuerdo con el MIMP

**La denuncia deberá contener la siguiente información, entre otras:**

- 1 Nombre del/la hostigador/a
- 2 Cargo y función del/la hostigador/a
- 3 Narración de los hechos
- 4 Hechos relevantes a ser investigados
- 5 Relación entre la víctima y el hostigador
- 6 Pruebas y testigos (de ser el caso)

**Las pruebas que podrán presentarse pueden ser, entre otras:**

- 1 Declaración de testigos
- 2 Documentos públicos o privados
- 3 Pericias psicológicas, psiquiátricas forenses, grafotécnicas, análisis biológicos, químicos, entre otros.
- 4 Grabaciones, correos electrónicos, mensajes de texto telefónicos, fotografías, objetos, cintas de grabación, entre otros.
- 5 Cualquier otro medio probatorio idóneo

## Medidas que se pueden solicitar en la denuncia

- Rotación del/la presunto/a hostigador/a
- Suspensión temporal del/la presunto/a hostigador/a
- Rotación del puesto de trabajo, si así lo considera el/la hostigado/a Impedimento de acercarse al/la hostigado/a o a su familia
- Asistencia psicológica u otras medidas de protección que garanticen la integridad física, psíquica y/o moral del/la hostigado/a.

## Recomendación legal



**Si tu centro de trabajo no sigue el procedimiento puedes recurrir a SUNAFIL para que supervise el procedimiento, haga una inspección o sancione a tu centro de trabajo.**



## Aspectos legales

- Ley N° 30057: Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM: Reglamento de la Ley N° 30057
- Ley N° 27942: Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP: Reglamento de la Ley N° 27942
- Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP: Modificatoria del Reglamento de la Ley N°27942



## B

# DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO

## ¿Cómo se manifiesta?

- No ofrecer espacios adecuados para la lactancia.
- Negativa a otorgar licencias por maternidad.

## ¿Cómo denuncio?

### 1 Presenta tu queja:

1. Dirígete a RR.HH. o el área correspondiente.

### 2 Reclamo ante SUNAFIL:

- Si no obtienes respuesta, denuncia a través de SUNAFIL.



## Recomendación legal



- Conoce las normativas sobre lactancia y maternidad.
- Solicita asistencia en el MTPE si es necesario.



## Aspectos legales

- Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP
- Decreto Supremo N° 002-2016-TR

# C

## DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

### ¿Cómo se manifiesta?

- No reconocer la identidad de género de colaborador o colaboradora.
- Hostigar al colaborador o colaboradora por razón de su orientación sexual.

### ¿Cómo denuncio?



Denuncia virtual ante la SUNAFIL

#### 1 Ingresa al aplicativo:

<https://aplicativosweb2.sunafil.gob.pe/si.denunciasVirtuales/inicio>



#### 2 Completa el formulario:

- Brinda detalles de lo sucedido.
- Una vez concluido, recibirás en tu correo la constancia de presentación de la Solicitud de Inspección.

### Recomendación legal



- La discriminación es un delito tipificado en el Código Penal que tiene una pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de tres años.



### Aspectos legales

- Artículo 323.- Discriminación e incitación a la discriminación



# 5

## MI SEGURIDAD EN LAS CALLES

MIS DERECHOS EN  
ESPACIOS PÚBLICOS



# A

# ACOSO SEXUAL CALLEJERO

Es un tipo de violencia que consiste en un conjunto de prácticas cotidianas que tienen **connotación sexual**.

POR EJEMPLO:

Una mujer recibe comentarios lascivos por parte de un vecino de su localidad.

## ¿Cómo se manifiesta?

- Frases
- Gestos lascivos
- Silbidos
- Sonidos de besos
- Tocamientos
- Masturbación pública
- Exhibicionismo
- Seguimientos a pie o en auto



## ¿Cómo denunciar?

### 1 Identifica el lugar y circunstancias:

- Si es posible y seguro, anota detalles como el lugar, la hora y características del agresor.

### 2 Solicita apoyo:

- Busca ayuda de personas cercanas que puedan brindarte soporte emocional durante este proceso.
- Puedes acudir al CEM.

### 3 Presenta la denuncia:

- Puedes realizarla en:
  - Cualquier comisaría.
  - El PJ, los Juzgados de Familia o en los Juzgados de Paz y Juzgados de Paz Letrados
  - La Fiscalía



De ser posible, en el momento de la agresión, graba al acosador y exponlo en las redes sociales. De esta forma tendrás pruebas de su comportamiento y tendrás identificado su rostro. Recuerda que esto no es indispensable para realizar tu denuncia.



## B

# ACOSO SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

Es otro tipo de violencia en el espacio público.

**POR EJEMPLO:**

Una mujer es tocada sin consentimiento mientras viaja en un bus lleno.

## ¿Cómo se manifiesta?

- Actos de naturaleza sexual, verbal o gestual
- Comentarios e insinuaciones de carácter sexual
- Gestos obscenos que resulten insoportables u hostiles
- Tocamientos indebidos o roces corporales
- Exhibicionismo o mostrar los genitales en espacios públicos como el transporte

## ¿Cómo denunciar?

### 1 Comunicaselo de inmediato al conductor del vehículo

- Registra el número de placa o identificación del vehículo, la hora y características del agresor.

### 2 EL CONDUCTOR deberá:

- Detenerse y ubicarte lejos del agresor.
- Denunciar a través de la línea 105 de la PNP.
- Comunicar la denuncia a la CGM de la Sutran.

### 3 Investigación:

- se realizarán las coordinaciones respectivas que permitan la intervención del denunciado.
- Se dará inicio de las investigaciones correspondientes.

### 4 Proceso penal:

- Las autoridades iniciarán un proceso penal para determinar la culpabilidad y dictar sentencia.



**Algunas municipalidades tienen su propia Ordenanza contra el acoso callejero. Ejemplo:**

**Ordenanza N.º 523-2019/MM: Previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos, ejercido en contra de las personas que se encuentren o transiten en el distrito de Miraflores.**



## Recomendación legal



- Durante la denuncia relata los hechos de la forma más precisa que recuerdes.
- Las denuncias deben ser procesadas de manera inmediata por las autoridades.

## Aspectos legales

- Ley N° 30314: Prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos.

## Canales de apoyo



CEM:

### VÍA TELEFÓNICA

 100 (línea gratuita)

## Canales de denuncia



Fiscalía

### VÍA TELEFÓNICA

 0800-00-205 (línea gratuita)



Defensoría del Pueblo

### VÍA TELEFÓNICA

 0800-15-170 (línea gratuita)



# 6

## SIN EXCLUSIÓN EN EL COMERCIO

MIS DERECHOS EN  
ESPACIOS PRIVADOS



# A

## DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO

Ocurre cuando a una persona se le niega un servicio, se restringe su acceso o se le brinda un trato desigual por motivos de género, orientación sexual o identidad de género.

POR EJEMPLO:

El personal que administra una cancha deportiva privada no permite que un grupo de mujeres alquile el espacio porque consideran que el fútbol es solo para sus clientes varones.

### ¿Cómo denunciar?

#### 1 Solicita el libro de reclamaciones:

- Pide registrar el incidente en el establecimiento.
- Incluye todos los detalles del acto discriminatorio.

#### 2 Denuncia en Indecopi:

- Presenta tu caso en el portal virtual Reclamo Virtual.

### ¿Cuáles son los plazos?

**15  
DÍAS**

Para recibir respuesta de la empresa al reclamo interpuesto.



Si interpones directamente una **denuncia administrativa** contra la empresa, se iniciará un procedimiento administrativo sancionador en materia de consumo contra la empresa.

Esto tiene como resultado la interposición de una multa cuyo monto va para la entidad y el otorgamiento de medidas correctivas que son beneficiosas directamente para ti.

## B

# DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO

Cuando una empresa realiza un tratamiento diferencia con motivo tu orientación sexual como lesbiana, bisexual, otros o tu identidad de género como mujer trans, hombre trans, otros, al momento de adquirir un producto o contratar un servicio.

POR EJEMPLO:

Una mujer trans es expulsada de una discoteca bajo el pretexto de "derecho de admisión."

## ¿Cómo denunciar?

Para presentar tu reclamo ante Indecopi, puedes repetir los pasos del inciso anterior.

Sin embargo, el denunciar ante Indecopi no te impide interponer una **DENUNCIA PENAL** por el delito de discriminación.



## \* Denuncia penal por el delito de discriminación

### 1 Denuncia ante la PNP:

- En la comisaría más cercana a los hechos.

### 2 Especifica el delito:

- Menciona explícitamente que has sido discriminado o discriminada por motivos de **orientación sexual o identidad de género**.

### 3 Copia certificada:

- Solicita una copia certificada de la denuncia.

### 4 Investigación y proceso:

- Espera las notificaciones en el marco del proceso penal iniciado.
- Busca asesoría legal.



## Recomendación legal

- Ten siempre una copia de tu reclamo y denuncia.
- Solicita los nombre o el nombre del personal que te discriminó.



## Aspectos legales

- Código Penal, Artículo 323: Penaliza actos de discriminación con hasta 3 años de prisión.

## Canales de denuncia

 MININTER: Ubica la comisaría más cercana

 **VÍA WEB**

 <https://www.gob.pe/912-ubicar-la-comisaria-mas-cercana>



 Indecopi:

 **VÍA TELEFÓNICA**

 2247800 - Anexo 3210

 **VÍA WEB**

 <https://enlinea.indecopi.gob.pe/reclamavirtual>



# 7

# DEFENSA Y CONTENCIÓN

## SERVICIOS QUE PROTEGEN



# A

## CENTRO DE EMERGENCIA MUJER (CEM)

Es un espacio especializado que ofrece atención integral **GRATUITA** a víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y personas afectadas por violencia sexual.



POR EJEMPLO:

Una mujer recibe orientación legal y contención emocional tras denunciar violencia física.

Son brindados por el MIMP a través del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora

### ¿Cómo acceder al servicio?

#### 1 Ubica el CEM más cercano:

- Puedes apersonarte a las oficinas en el siguiente horario:



**LUNES A VIERNES**  
**8:00 A.M. a 4:15 P.M.**

- En el caso de las comisarías, la atención es:

**24 HORAS**

#### 3 Recibe atención integral:

- El equipo profesional del CEM evaluará y atenderá tus necesidades.

#### 2 Presenta tu caso:

- No necesitas documentos específicos para ser atendida.



## B

# ALEGRA

Es un programa del MINJUSDH que proporciona **DEFENSA LEGAL GRATUITA** a personas de bajos recursos, especialmente en casos de violencia basada en género.



POR EJEMPLO:



Una víctima de violencia sexual recibe representación legal en un juicio.

**La asesoría legal puede ser brindada para diversas materias penal, familiar, civil o laboral.**

## ¿Cómo acceder al servicio?

### 1 Solicita el servicio:

- Acude a uno de los centros Alegra, e identificate con tu DNI.
- Si tienes alguna prueba que clarifique tu caso, llévala.

### 2 Recibe asignación de un abogado o abogada:

- Atenderá y armará una carpeta de defensoría, donde se detallará qué debes hacer y servirá también para hacer seguimiento a tu solicitud.

### 3 Declara tu situación económica:

- Llena una declaración jurada donde indiques tu situación económica y que no puedes pagar los servicios de defensa legal particular.

Plazo de respuesta:

**20  
DÍAS**

**Si se comprueba que sí tenías los recursos económicos para pagar por tu propia defensa, emitirán una Resolución de No Gratuidad y se te recomendará que busques defensa legal particular**



## Recomendación legal

- Lleva toda la documentación posible relacionada con tu caso.



## Aspectos legales

- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

## Canales de información

 CEM: Busca el más cercano

### VÍA WEB

 <https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2021/03/Directorio-CEM-nacional.pdf>



 ALEGRA

### VÍA TELEFÓNICA

 1884



# Glosario de Términos

## ENTIDADES:

- PNP: Policía Nacional del Perú
- Ministerio de Educación: Minedu
- MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- SUNAFIL: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
- Fiscalía: Ministerio Público Fiscalía de la Nación (MPFN). También llamado “Ministerio Público”.
- CEM: Centro Emergencia Mujer
- PJ: Poder Judicial
- Sutran: Superintendencia De Transporte Terrestre De Personas, Carga Y Mercancías
- Indecopi: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
- MINITER: Ministerio del Interior
- MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- MINJUSDH: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

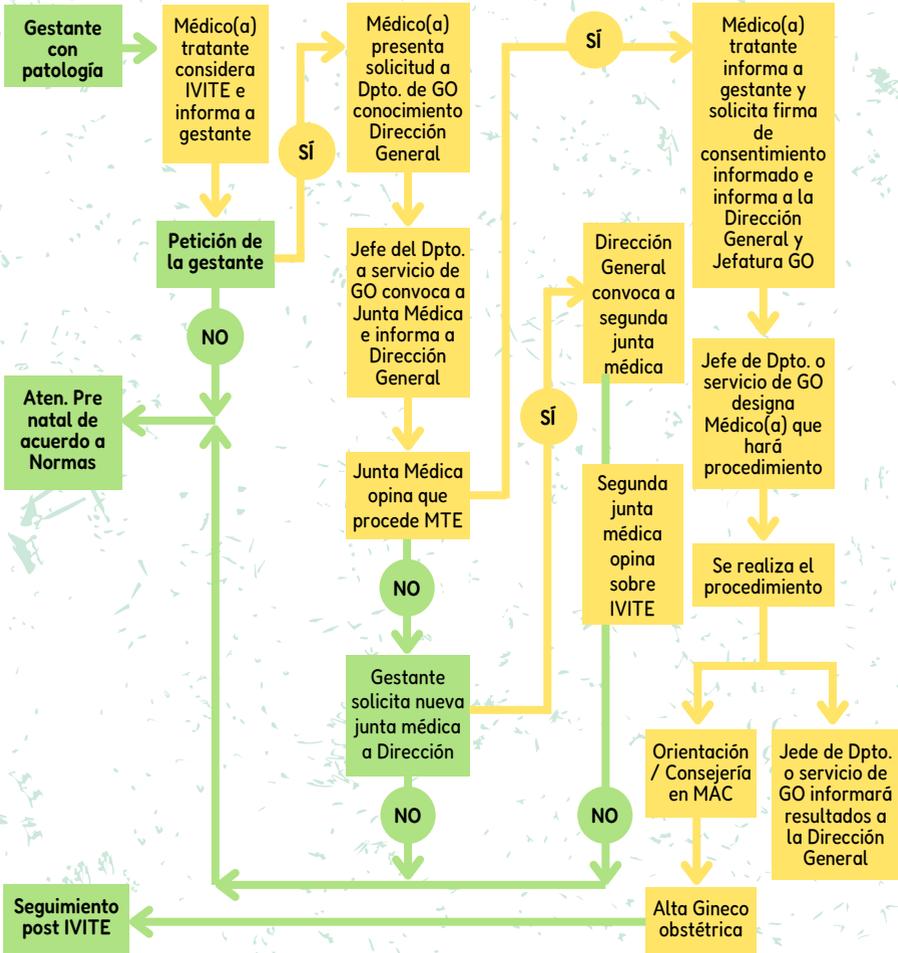
## OTROS:

- RIT: Reglamento Interno de Trabajo
- RIS: Reglamento Interno de Servidores
- PAD: Procedimiento Administrativo Disciplinario
- RR.HH.: Recursos Humanos
- RNSDD: Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido
- CGM: Central de Gestión y Monitoreo



# Anexos

## Anexo 5: Flujograma para la Atención Integral de la Gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del embarazo menor de 22 Semanas con consentimiento informado en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 119° del Código Penal



IVITE: Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del Embarazo

Fuente: Guía Técnica Nacional para la Estandarización del Procedimiento de la Atención Integral de la Gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119° del código penal.



# Anexos

## Policía Nacional del Perú

Es la autoridad encargada de dar cumplimiento y ejecutar las medidas de protección.

## Fiscalía - Ministerio Público

En los casos de flagrancia, el Juzgado Penal emite las medidas de protección.

## Juzgado

Los Juzgados de Familia son los encargados de emitir o dictar las medidas de protección.

## Medidas de protección

### Ficha de Valoración de riesgo Riesgo Leve

Las medidas de protección son emitidas en un período de 48 horas.

### Ficha de Valoración de riesgo Riesgo Severo

Las medidas de protección son emitidas en un período de 24 horas.

Fuente: Elaboración propia

# Bibliografía

- Resolución Ministerial N° 227-2019/MINSA.  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/297541/Resoluci%C3%B3n\\_Ministerial\\_N\\_\\_227-2019-MINSA.PDF](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/297541/Resoluci%C3%B3n_Ministerial_N__227-2019-MINSA.PDF)
- Directiva Sanitaria para el uso del kit para la atención de casos de violencia sexual. Directiva Sanitaria N° 083-MINSA/2019/DGIESP / Ministerio de Salud. Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. Dirección de Salud Sexual y Reproductiva - Lima: Ministerio de Salud; 2021.  
<https://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/5191.pdf>
- “Guía Técnica Nacional para la estandarización del procedimiento de la Atención Integral de la gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del Embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119° del Código Penal” -  
[http://www.diresacusco.gob.pe/salud\\_individual/dais/materno/NORMAS%20RTN/03/RM%20486-2014%20-%20GTN%20DE%20ABORTO%20TERAPEUTICO.pdf](http://www.diresacusco.gob.pe/salud_individual/dais/materno/NORMAS%20RTN/03/RM%20486-2014%20-%20GTN%20DE%20ABORTO%20TERAPEUTICO.pdf)
- Centro de Emergencia Mujer. <https://www.gob.pe/479-reportar-casos-de-violencia-contra-las-mujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar>
- Guía de Procedimiento de Entrevista Única en el marco de la Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia  
[https://repositorio.aurora.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12702/96/guia\\_03.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.aurora.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12702/96/guia_03.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.  
[https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036\\_erradicarviolencia.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf)
- Código Penal  
[https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO\\_LALEY.pdf](https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO_LALEY.pdf)
- Decreto Legislativo N° 1410  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1690482-3>
- Defensoría del Pueblo (2020) Informe de Adjuntía N° 023-2020-DP/ADM. Violencia obstétrica en el Perú.  
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/12/Violencia-obst%C3%A9trica.pdf>



# Bibliografía

- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. TRABAJA SIN ACOSO Guía práctica para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el lugar de trabajo en el sector privado y público. <https://www2.trabajo.gob.pe/archivos/vice-trabajo/guia-laboral.pdf>
- Ministerio de Educación. Ruta de atención de casos de violencia escolar (sexual o física con lesiones). [https://www.dreim.gob.pe/interno/redeseducativas/Folleto\\_Ruta\\_Atencion.pdf](https://www.dreim.gob.pe/interno/redeseducativas/Folleto_Ruta_Atencion.pdf)
- SUNAFIL. ¿Qué es el hostigamiento sexual laboral y cuáles son las obligaciones del empleador ante un caso reportado? <https://www.gob.pe/institucion/sunafil/noticias/638239-que-es-el-hostigamiento-sexual-laboral-y-cuales-son-las-obligaciones-del-empleador-ante-un-caso-reportado>
- Ministerio de Educación (MINEDU). Portal Sí Se Ve. <https://siseve.minedu.gob.pe/web/>
- Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1976374-4>
- Decreto Supremo N° 002-2016-TR. Decreto Supremo que adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad a las disposiciones de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/10/7.-DECRETO-SUPREMO-No-002-2016-TR.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH). Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA) 2021-2025. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2399831/Plan%20Nacional%20de%20Acci%C3%B3n%20sobre%20Empresas%20y%20Derechos%20Humanos%202021-2025.pdf?v=1636730881>
- Portal Oficial del Gobierno del Perú. Violencia contra las mujeres. <https://www.gob.pe/30323-violencia-contra-la-mujer-si-sufres-acoso-sexual>
- Ley N° 30314. Ley para prevenir y sancionar el acoso en espacios públicos. [https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/6-Ley-30314\\_0.pdf](https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/6-Ley-30314_0.pdf)



# Bibliografía

- Informe de Adjuntía N.º 019-2021-DP/ADM. Violencia contra las mujeres: cuando las herramientas judiciales son utilizadas indebidamente por los agresores. Análisis de casos.  
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/Hostigamiento-uso-de-herramientas-judiciales-casos.pdf>
- Defensoría del Pueblo: Poder Judicial acoge recomendaciones contra uso indebido de herramientas judiciales en casos de violencia de género.  
<https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/defensoria-del-pueblo-poder-judicial-acoge-recomendaciones-contr-uso-indebido-de-herramientas-judiciales-en-casos-de-violencia-de-genero/>
- Guía práctica sobre hostigamiento sexual. Preguntas y respuestas sobre el hostigamiento sexual. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables; 2011.  
[https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgignd/documentos/guia\\_hostigamiento\\_sexual.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgignd/documentos/guia_hostigamiento_sexual.pdf)
- Ley N.º 30057: Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM: Reglamento de la Ley N.º 30057
- Ley N.º 27942: Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo N.º 014-2019-MIMP: Reglamento de la Ley N.º 27942
- Decreto Supremo N.º 021-2021-MIMP: Modificatoria del Reglamento de la Ley N.º 27942

